

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° 1552
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

28 ABR. 2010

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"


TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNA, "SEGUNDO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 4312 de fecha 23 de Octubre 2009.

2.- El Memorando N° 363 de fecha 30.03.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :



1., **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don OROMAN AGUILAR VALENZUELA, Cédula de Identidad N° 11.723.906-3, con vigencia desde el 01 de Abril 2010 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Mayo del 2010, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNAL, "SEGUNDO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente :

1. Ejecutar reparación e instalación eléctrica a 11 casas de familias chile solidario- Puente.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO EXENTO N° 155/2
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM 1140522002, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE . HECHO ARCHIVASE.



PABLO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



SRP.POF.MTG.JMC.Mgsn.-